



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-22039506-GDEBA-DCMSALGP - Regularización Patrimonial

VISTO el Capítulo V del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y su Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia, la Ley N° 13981, y el expediente N° EX-2021-22039506-GDEBA-DCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, la Dirección de Contabilidad solicita la regularización patrimonial de treinta (30) cardiodesfibriladores provistos por la firma AGIMED S.R.L., cuyo pago se tramitó por Resolución N° RESO-2021-2879-GDEBA-MSALGP obrante a Orden N° 4, en el marco del Decreto N° DECTO-2018-523-GDEBA-GPBA, con destino a diversos Hospitales Provinciales dependientes de este Ministerio de Salud ;

Que los mismos ya habían sido dado de alta en el ejercicio 2018, en oportunidad de la carga del Parte De Recepción Definitiva PRD 102500/18 que tramitó por EX-2019-04322310-GDEBADPIYTMSALGP, en el marco de la orden de compra N° 38575/18;

Que al no haber prosperado el pago de la factura en el marco del amparo de la Orden de Compra N° 38575/2018, es que se procedió a gestionar y pagar la misma, bajo la figura de legítimo abono mediante expediente N° EX-2021-12609994-GDEBA-DGAMSALGP;

Que a orden 2 de las presentes, luce el remito.

Que, por lo expuesto anteriormente, corresponde en el presente autorizar la baja masiva a través del módulo de Bienes Patrimoniales de las fichas estantes dadas de alta con el Parte de Recepción Definitiva P.R.D. N° 102500/18;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 52 del Reglamento de Gestión de Bienes de la Provincia, reglamentario del Capítulo V del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71, el cual fue incorporado al Sistema de Administración Financiera del Sector Público Provincial como Subsistema de Gestión de Bienes de la Provincia a través del artículo 26 de la Ley N° 13981;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTICULO 1º Autorizar la baja masiva a través del módulo de Bienes Patrimoniales de las fichas estantes dadas de alta mediante el Parte de Recepción Definitiva PRD. N° 102500/2018, procediéndose posteriormente a generar el alta de los mismos en el ejercicio corriente.

ARTICULO 2º. Comunicar a la Dirección de Registro General de Bienes de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.